



BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL
" \$5.000 en Cashback por 7 Compras de \$30.000 febrero "

En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2026, don Rodrigo González Muñoz, cédula de identidad N° 10.723.153-6, en representación de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la "Emisora", ambos domiciliados en General Calderón 121, piso 7, comuna de Providencia, Región Metropolitana, viene en establecer las presentes Bases de la promoción **"5.000 en Cashback por 7 Compras de \$30.000 febrero "**, en adelante indistintamente la "Campaña" o la "Promoción", la que se registrará de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

I.- CONSIDERACIONES GENERALES - ANTECEDENTES.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro emisora de tarjetas de pago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro Único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), bajo el Código N° 732 y en tal calidad ha emitido la cuenta de pago con provisión Tapp (en adelante también "la cuenta de prepago Tapp), que va asociada a la Tarjeta Tapp (física y digital), la cual entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

El objetivo de la Promoción es fidelizar a los clientes afiliados a Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes ("Caja Los Andes") e incentivar el uso de la Tarjeta Tapp, mediante el otorgamiento de un beneficio consistente en un abono único en dinero, cuando cumplan todos los requisitos que en el presente instrumento se contemplan.

III.- PARTICIPANTE.

Podrá participar en esta Promoción la persona natural, mayor de 18 años, titular de la cuenta de pago con provisión de fondos Tapp, que hayan aperturado su cuenta hasta el 31 de enero del 2026 y que hayan realizado compras entre el 1 de noviembre 2025 y el 31 de enero 2026 (en adelante "el Participante"), y que cumpla, además con todas las condiciones y/o requisitos que se establecen en las presentes Bases.

IV.- REQUISITOS Y OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

La Campaña se efectuará y desarrollará conforme a los requisitos y condiciones siguientes:

1. Condiciones:

Para el otorgamiento del beneficio el Participante deberá cumplir con todos los requisitos siguientes:

- a) El Participante debe haber contratado por primera vez, hasta el 31 de enero de 2026, la cuenta Tapp descargando la aplicación móvil TAPP de Caja Los Andes, conforme a las políticas comerciales de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. completando el proceso de enrolamiento de forma completa y exitosa, ingresando todos los datos y ejecutando todas las acciones que dicha aplicación requiera durante el año 2025;
- b) La cuenta y tarjeta Tapp del Participante debe encontrarse en estado de activa y sin bloqueo, durante la vigencia del Promoción y al momento de aplicarse el beneficio;
- c) El Participante debe efectuar un mínimo de 7 compras de a lo menos \$30.000.- (treinta mil pesos) cada una, durante la vigencia de la Promoción, utilizando su Tarjeta Tapp, física o digital, como medio de pago de las mismas; y

2.- Entrega del Beneficio de la Promoción.

El Participante que cumpla con todas las condiciones precedentes recibirá un abono único en dinero de \$5.000.- (cinco mil pesos).

El monto que corresponda aplicar en conformidad a lo expuesto será abonado en la cuenta Tapp de la



cual el Participante es titular, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente de finalizada la vigencia de la Promoción, sea que ésta hubiere terminado por cumplimiento del plazo o por haberse utilizado el total del monto que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. tiene destinado para la ejecución de la misma.

Tratándose de compra(s) efectuada(s) dentro del período de vigencia de la Promoción que por razones operativas o de cuadratura resultaren procesadas en los sistemas con fecha de posteo posterior a la finalización de la campaña, el pago se efectuará dentro de los primeros de 7 días hábiles del mes siguiente de terminada, conforme se establece en el párrafo precedente.

El abono se verá reflejado en los movimientos de la cuenta del Participante y lo podrá visualizar ingresando la App Tapp o en el correspondiente estado de cuenta, bajo la glosa: "7 x 30.000 febrero".

Se deja constancia que el beneficio de la Promoción aplica para una sola vez por cada titular de la Tarjeta Tapp.

3.- Restricciones-Exclusiones.

Se deja constancia que no se considerarán dentro de la Promoción y por ende no procederá la aplicación del beneficio, los casos y transacciones siguientes:

- i) La(s) compra(s) que no se procese(n) en forma completa y exitosa, tanto en los sistemas de Tapp, como de los respectivos comercios o si finalmente las transacciones son objeto de posterior impugnación, desconocimiento, reversa o anulación;
- ii) Compras destinadas al aprovisionamiento o reventa al detalle o al por mayor, con fines comerciales.
- iii) No serán considerados dentro de la promoción aquellos pagos efectuados a personas naturales, así como todo tipo de transferencias electrónicas de fondos, realizadas por el Participante para efectos del pago de la(s) compra(s).
- iv) No aplica para abonos de fondos ni giros en cajeros automáticos.
- v) La Promoción no se aplica a los colaboradores de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.
- vi) La Promoción no se aplica a los clientes Tapp que realicen compras en TEMU, SHEIN y Aliexpress (app y/o web) durante la vigencia de la campaña, dado que serán consideradas en la campaña internacional.

4.- Promoción No Acumulable:

La presente promoción **NO SE ACUMULA** con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. En caso de que el Participante califique o cumpla los requisitos de otra promoción vigente, se aplicará única y exclusivamente la que le resulte más beneficiosa, entendiéndose por tal, aquella que le otorga un abono en dinero de mayor monto.

V.- VIGENCIA.

La presente Promoción estará vigente entre el **1 al 28 de febrero de 2026 (ambos días inclusive)** o hasta que se complete la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) en abonos, lo que ocurra primero, monto que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. tiene destinado para la ejecución de la presente promoción.

De este modo, si la cantidad de abonos a realizar a los Participantes que cumplan los requisitos, completa la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la Promoción.

A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta la hora del día en que se proceda a completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 28 de febrero de 2026, lo que ocurra primero, circunstancia que será informada al público a través de los canales oficiales de Tapp que tenga habilitados en redes sociales o sitio web.

VI.- MODIFICACIONES.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. estará facultado y se reserva el derecho por razones operativas u objetivas y no discriminatorias modificar total o parcialmente las presentes bases, informando tal



circunstancia con la mayor antelación posible en el sitio web www.tapp.cl.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación total o parcial de la presente Campaña e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras acciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

VII.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y POR CAUSA DEL PROVEEDOR.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente Campaña no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asume responsabilidad respecto de la cantidad, calidad, estado, despacho, plazos de entrega, continuidad y en general cualquier desperfecto o incumplimiento que se presente con motivo de los productos, bienes y/o servicios que son adquiridos y/o pagados por los Participantes, la cual es exclusiva responsabilidad de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores, en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

VIII.- PUBLICIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES.

Las presentes Bases estarán a disposición de los consumidores para su total e íntegro conocimiento, íntegramente publicadas en el sitio institucional www.tapp.cl

Dado lo anterior, el Participante queda debidamente posibilitado y habilitado para conocer y comprender completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación en la Promoción. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

IX.- DECLARACIÓN - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOMINIO.

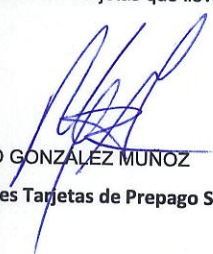
Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional "\$5.000 en Cashback por 7 Compras de \$30.000 febrero" y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con Tapp, son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

X.- PERSONERÍA.

La personería de don Rodrigo González Muñoz para representar a Los Andes Tarjetas De Prepago S.A., consta en acta de Directorio N°101 de fecha 26 de enero de 2026.

XI.- LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.



RODRIGO GONZÁLEZ MUÑOZ

p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

9